

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.099

Viernes 14 de Marzo de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2621549

EXTRACTO

ALVARO GONZALEZ SALINAS, Notario Público Titular de la 42° Notaría de Santiago, con oficio en Av. Apoquindo N° 3001, Segundo piso, Las Condes, Certifica que: Por escritura pública de fecha 28 de Febrero de 2025, Repertorio N° 6.883 - 2025, ante mí; Don EDGAR EDUARDO MENDEZ MARTINEZ, venezolano, casado, separado totalmente de bienes, enfermero TENS, C.I. Extranjeros N° 25.956.549-9, con domicilio para estos efectos en calle Chiloé N° 5771, comuna de San Miguel, Región Metropolitana, constituye la sociedad por acciones denominada "ALL MEDICAL SUPPLIES SpA", pudiendo válidamente operar, ante cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjera, instituciones bancarias o financieras, para fines comerciales y publicitarios.- Objeto: La SpA tendrá como objeto a) la compra y venta, importación, exportación, distribución, representación y comercialización de toda clase de artículos, mercaderías, maquinarias, bienes y productos de cualquier tipo y en especial insumos y suministros médicos; b) La realización de toda clase de inversiones en cualquier rubro, bienes o valores, especialmente en bienes muebles, inmuebles, acciones, bonos, derechos, valores mobiliarios, efectos de comercio y otros similares; c) La compra, venta, permuta, arrendamiento y enajenación de toda clase de bienes raíces y muebles; d) La realización de toda clase de inversiones en bienes muebles, corporales e incorporeales, explotarlos, administrarlos, percibir e invertir sus frutos.- En consecuencia, podrá comprar y vender todo tipo de valores, bonos letras de crédito, debentures, cuentas de ahorro, planes de ahorro, efectos de comercio, esto es, todo título de crédito e inversión, de venta fija o variable, así como cualquier derecho real o personal.- Asimismo, podrá comprar y vender toda clase de acciones de sociedades anónimas o en comanditas, derechos en sociedades de personas, comunidades o asociaciones y opciones a la compra y venta de acciones; e) Administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, por cuenta propia o ajena; f) Formar, contribuir, participar en cualquier forma e intervenir en toda clase de negocios, empresas, sociedades, entidades y comunidades; g) adquirir activos, pasivos, patrimonios o parte de éstos, acciones, valores, bonos y toda clase de bienes y especies valoradas o valorables; h) Desempeñar mandatos, representaciones, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración por cuenta de terceros de cualquier actividad, productos o bienes incluidos capitales y empresas; i) La representación de todo tipo de personas jurídicas, nacionales o extranjeras en el país o en el extranjero; y, en general realizar todos los actos y contratos conducentes a dichos fines o a cualquier otro negocio que el o los accionistas de común acuerden.- Capital: \$5.000.000, dividido en 5.000 acciones nominativas, todas de una misma serie y de igual valor y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado por don EDGAR EDUARDO MENDEZ MARTINEZ, en este acto, ya ingresado a caja social.- Administración y Representación de la sociedad: La administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderá con las más amplias atribuciones a don EDGAR EDUARDO MENDEZ MARTINEZ, quien ejercerá especialmente, para este objeto mediante escritura pública.- Domicilio: Santiago, sin perjuicio de las agencias o sucursales que pueda establecer en otros lugares del país y/o del extranjero.- Duración: Indefinida.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 10 de Marzo de 2025.- Álvaro González Salinas.- Notario Titular.-

CVE 2621549

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl